



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 28 de septiembre del 2004
No. 63

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO: POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL "RINCONADA SAN FELIPE II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1645-A1, 1649-A1, 1595-A1, 3299, 1209-B1, 1592-A1, 1594-A1, 3296, 1211-B1, 3297, 3298, 1590-A1, 3280, 3293, 1208-B1, 1207-B1, 3422, 1682-A1, 1656-A1, 3271, 1648-A1, 3300, 1705-A1, 3270, 3402, 3294, 1678-A1, 1261-B1, 1664-A1, 3420, 1260-B1, 1262-B1, 1675-A1, 1666-A1, 3427, 3489, 1293-B1, 1210-B1, 3495, 1259-B1, 1707-A1 y 1296-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3446, 3447, 3450, 3455, 3442, 3494, 3496, 3498, 3499, 3500, 3506, 3493, 1301-B1, 1302-B1, 3509, 3456, 1679-A1 y 1676-A1.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

**INGENIERO
GERMAN AHUMADA RUSSEK
DIRECTOR GENERAL DE LA EMPRESA
"CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V.
P R E S E N T E .**

Me refiero a su escrito del 7 de junio del 2004, por el cual solicita la modificación al Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "Rinconada San Felipe II", ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en razón de la liberación por el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Coacalco de Berriozábal, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 27 de octubre del 2003, de la restricción de la Vía Transmetropolitana y la disminución de la restricción del Canal Cartagena, que se establecieron en el Plano Unico de Lotificación del desarrollo, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo del Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 28 de agosto de 1997, se autorizó el Conjunto Urbano de tipo interés social

denominado "Rinconada San Felipe II", ubicado en la localidad de Santa María Magdalena, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sobre una superficie total de 345,593.190 M2; para desarrollar 3,243 viviendas.

Que mediante la Escritura Pública No. 41,561 de fecha 24 de octubre de 1997, otorgada ante la fe del Notario Público No. 153 del Distrito Federal, México, se protocolizó el **Acuerdo de autorización** del conjunto urbano de referencia, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 1-804, Volumen 1390, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 21 de noviembre de 1997.

Que se encuentra acreditada la **constitución** de su representada, así como su **personalidad jurídica**, según se señaló en el Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano de mérito.

Que el **Plan Municipal** de Desarrollo Urbano de Coacalco de Berriozábal, publicado en la Gaceta del Gobierno el 27 de octubre del 2003 y la fe de erratas publicada en dicho Periódico Oficial el 19 de enero del 2004, no prevé la construcción de la vía Transmetropolitana, disminuyéndose la restricción de construcción sobre el canal Cartagena en su sección de 100 a 52 metros a partir del eje del canal.

Que mediante oficio No. 206112/1509/98 de fecha 2 de diciembre de 1998, se autorizó a su representada la **relotificación** de las manzanas 16 y 17 del conjunto urbano referido, mediante la cual se disminuyeron 28 viviendas.

Que mediante oficio s/n de fecha 6 de agosto del 2003, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Coacalco (SAPASAC), manifestó la factibilidad de servicios de suministro de **agua potable y alcantarillado** para 137 viviendas, a ubicarse en los terrenos remanentes de las restricciones antes señaladas.

Que a través del oficio No. 206B10000/FAC/2003 de fecha 10 de noviembre del 2003, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), manifestó que es factible el suministro de agua potable y desalojo de aguas residuales en los términos establecidos por el Organismo Operador SAPASAC del Municipio de Coacalco.

Que mediante oficio DPUR No. 224111000/271/03 de fecha 26 de noviembre del 2003, la Dirección de Planeación Urbana y Regional de la Dirección General de Administración Urbana, consideró viable el frente mínimo de 3.00 metros y la superficie mínima por lote de 60.00 metros cuadrados de los lotes unifamiliares, ya que no altera ni modifica la estructura e imagen urbana de la zona.

Que a través del oficio No. AASD/1188/03 de fecha 4 de agosto del 2003, el Presidente Constitucional del H. **Ayuntamiento de Coacalco** de Berriozábal, emitió opinión favorable para la edificación de 137 viviendas, en los terrenos del desarrollo.

Que mediante oficio No. 21111A000/1098/2004 de fecha 20 de abril del 2004, la Dirección General de Vialidad, ratificó en todos y cada uno de sus términos el dictamen de **impacto vial** contenido en el oficio No. 21111A000/0311/2004 del 2 de febrero del 2004 y emitió el oficio No. 21111A000/1718/2004 del 23 de junio del 2004.

Que a través del oficio No. 21203/RESOL/280/04 de fecha 21 de mayo del 2004, la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología, emitió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, para llevar a cabo la construcción de 116 viviendas de tipo interés social.

Que mediante oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-2015/2004 de fecha 24 de mayo del 2004, la Dirección General de Protección Civil, emitió el respectivo **dictamen sobre riesgos**, para la ampliación al número de viviendas autorizado.

Que a través del oficio No. 530000-0505 de fecha 2 de abril del 2004, Luz y Fuerza del Centro, Gerencia División Metropolitana Norte, manifestó que es factible suministrar **energía eléctrica**.

Que mediante oficio No. CLUS/222/04 de fecha 24 de agosto del 2004, la Presidenta Municipal Constitucional de Coacalco de Berriozábal, emitió **opinión favorable** para que la donación que corresponde a las 115 viviendas, objeto de la presente autorización, se ubique en un sólo terreno en el Conjunto Urbano "Ex-hacienda San Felipe Segunda Etapa", en la manzana 6 lote 4.

Que con la modificación del Acuerdo de autorización del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Rinconada San Felipe II, no se violan disposiciones de orden público e interés general, antes bien se apoya la generación de viviendas en la Entidad.

Que con apoyo en los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de México, 5.5; 5.6; 5.9 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en relación con el artículo Quinto Transitorio del Decreto No. 113 de la "H. LIV" Legislatura del Estado de México, que reformó y modificó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de diciembre del 2002, y considerando que es interés del Gobierno del Estado y del H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, apoyar la oferta de suelo y la generación de viviendas en la entidad, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza la empresa "Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V., representada por usted, la modificación del Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo interés social "Rinconada San Felipe II", ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en la superficie que se había establecido como de restricción en el Plano Único de Lotificación de dicho Acuerdo de autorización, se lleve a cabo su desarrollo para alojar 115 viviendas, conforme al siguiente cuadro:

CONCEPTO	SUPERFICIE ACTUAL (M2)	SUPERF. QUE SE MODIFICA (M2)	DIFERENCIAS (M2)
Superficie habitacional	9,971.616	22,593.772	(+) 12,622.156
Superficie de donación municipal	0.00	944.799	(+) 944.799
Derecho de vía (Canal Cartagena)	17,311.185	10,071.070	(-) 7,240.115
Derecho de vía línea eléctrica	5,661.808	5,661.808	0.00
Superficie de restricción	8,709.421	2,382.581	(-) 6,326.840
SUPERFICIE TOTAL	41,654.030	41,654.030	0.00
No. de lotes	44	48	(+) 4
No. de viviendas	120	235	(+) 115

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza la modificación al diverso que autorizó el Conjunto Urbano "Rinconada San Felipe II", incluye como autorización la lotificación para edificaciones en régimen condominial, que se expresan gráficamente en el Plano Unico de Modificación anexo a esta autorización, el cual se considerará como parte integrante del mismo para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Con fundamento a lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, y 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Coacalco, Estado de México, un área de 1,433.976 M2 (UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) que será destinada a espacios verdes y servicios públicos, de los cuales 890.823 M2 (OCHOCIENTOS NOVENTA PUNTO OCHOCIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS), se ubicarán en el lote 1 de la manzana 12 del propio conjunto urbano, y 489.177 M2 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO CIENTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), se ubicarán en el lote 4 de la manzana 6 del conjunto urbano denominado "Ex-hacienda San Felipe Segunda Etapa". Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción al Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

Asimismo deberá ceder al Gobierno del Estado de México, una superficie de 690.00 M2 (SEISCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), en el lugar que indique la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección General de Administración Urbana.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las obras de urbanización al interior del desarrollo, las cuales fueron señaladas en el Acuerdo de autorización del desarrollo, debiendo considerar como corresponda en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria, y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema que en su caso sea determinado por el Municipio de Coacalco.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.

- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al oficio No. PM 8584/96 de fecha 15 de octubre de 1996, expedido por el Presidente Municipal de Coacalco de Berriozábal. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo establecido en el oficio No. 206B10000/FAC/2003 de fecha 10 de noviembre del 2003, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el Dictamen emitido por la entonces Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos dependiente de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado, mediante oficio No. 21101/145/97 de fecha 8 de mayo de 1997, mismo que fue ratificado a través del oficio No. 21111A000/0311/2004 de fecha 2 de febrero del 2004 y 21111A000/1098/2004 del 20 de abril del 2004.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

- A). **UN AULA DE JARDIN DE NIÑOS** de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte - sur, que incluya núcleo sanitarios y anexos en el jardín de niños más cercano al desarrollo o bien donde el Municipio de Coacalco de Berriozábal lo determine, previa aprobación de la Dirección General de Administración Urbana.
- B). **DOS AULAS DE ESCUELA PRIMARIA** de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte - sur, que incluya núcleos sanitarios y anexos en la escuela primaria más próxima al desarrollo o bien donde el Municipio de Coacalco de Berriozábal lo determine, previa aprobación de la Dirección General de Administración Urbana.

TERCERO.- Deberá dar el debido cumplimiento a las condicionantes ambientales emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado México, a través de la entonces Dirección de Planeación Ambiental, en su oficio No. DGPA/21201A000/N251/97 de fecha 10 de Abril de 1997 y demás acciones derivadas del mismo, así como al oficio emitido por la Dirección General de Normatividad No. 21203/RESOL/280/04 de fecha 21 de mayo del 2004.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de Protección Civil emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, en su dictamen con número de folio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-2015/2004 del 24 de mayo del 2004.

CUARTO. Con base en lo establecido por el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los impuestos y derechos a que se refieren los puntos quinto, sexto y séptimo del presente Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

QUINTO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$ 19,600.00 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$ 1'960,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria del desarrollo, que será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

SEXTO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Coacalco de Berriozábal por concepto de impuesto por la autorización de modificación del conjunto urbano, la cantidad de \$ 72,836.40 (SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CUARENTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 14.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 115 viviendas de tipo interés social que se autorizan.

SEPTIMO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Coacalco de Berriozábal por **el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$ 97,424.93 (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS NOVENTA Y TRES CENTAVOS M.N.) y por **el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** la suma de \$ 108,354.63 (CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS SESENTA Y TRES CENTAVOS M.N.).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Coacalco.

OCTAVO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y el Plano Unico de Modificación en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizados por Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

NOVENO. En términos de lo dispuesto por el artículo 3 fracción XXXVII inciso B), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo serán las que tengan un valor al término de su construcción o adquisición entre 55,001 y 75,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

DECIMO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá por etapas y en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance de la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y en su caso de infraestructura primaria del desarrollo.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada, sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
PRIMERO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los adquirentes de lotes en bloque, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

**DECIMO
SEGUNDO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la publicidad comercial del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo agregará a los contratos de referencia que correspondan, copia del presente Acuerdo, del Plano Unico de Modificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO
TERCERO.**

Se prohíbe la propaganda engañosa, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO

CUARTO. Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Modificación anexo a esta autorización.

DECIMO

QUINTO. Deberá mantener y conservar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento, así como prestar gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Coacalco de Berriozábal, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

SEXTO. Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

DECIMO

SEPTIMO. El diverso Acuerdo por el que se autorizó el Conjunto Urbano "Rinconada San Felipe II", ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, de fecha 5 de agosto de 1997, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 28 de agosto del mismo año, queda subsistente en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente, y seguirá surtiendo sus efectos legales en relación al desarrollo.

DECIMO

OCTAVO. El presente Acuerdo de modificación al diverso por el que se autorizó el Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "**Rinconada San Felipe II**", ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y del Plano Unico de Modificación de lotificación a la Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 17 de septiembre del 2004.

ATENTAMENTE

ARQ. FERNANDO AGUILAR FILORIO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas veinticinco y treinta de agosto del año en curso, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA SERFIN INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, HOY SU CESIONARIA SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de CARMEN SILVIA CAMACHO ROMERO Y CLARA CAMACHO ROMERO, expediente número 1302/96, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las doce horas del próximo ocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en Avenida Ejército del Trabajo número 390, lote doce, manzana catorce en el Fraccionamiento Villa de Guadalupe Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito Judicial del mismo nombre, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México.-México, D.F., a 2 de septiembre del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

1645-A1.-13 y 28 septiembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 478/99, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de MARIA MARTHA RAMOS TRUJILLO, el C. Juez 55º. Civil por auto de fecha veintiséis de agosto actual, señaló las diez horas con treinta minutos del día ocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose publicar por medio de edictos de remate en los lugares de costumbre, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo. Sobre el departamento número nueve, del edificio tipo "G" marcado con el número 309 "I", de la calle Boulevard S.O.P., construido sobre el lote diez, de la manzana uno romano, del Fraccionamiento "Villas de la Hacienda", Quinta Sección, en Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalneantla, Estado de México. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos, siendo la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-México, D.F., a 2 de septiembre del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

1645-A1.-13 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciocho de agosto del año en curso, en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MUÑOZ RAMIREZ HECTOR Y GUADALUPE ANDRADE VALLE, expediente número 494/2003, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, la C. Juez Sexagesimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las diez horas del día ocho de octubre del año dos mil cuatro, el inmueble ubicado en calle Albatroses 59, lote 20, manzana 14, del Fraccionamiento Izcaltli Jardines, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55050, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con lote 31; al sureste: en 17.15 m con lote 19; al suroeste: en 7.00 m con calle Albatroses; al noroeste: en 17.15 m con lote 21, y con una superficie de 120.00 m2, debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada en beneficio de la parte demandada. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al juzgado competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado realice las publicaciones ordenadas en los tableros de avisos de ese juzgado, Receptoría de Rentas, Gaceta Oficial y periódico de mayor circulación en ese lugar.

México, D.F., a 23 de agosto del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.
1649-A1.-13 y 28 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

SONIA FUENTES MARTINEZ, bajo el expediente número 345/2004, el C. ALEJANDRO ROBERTO ANGON VELIZ, promueve ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, invocando como causal la prevista por el artículo XVIII del artículo 253 del Código Civil anterior, haciéndole saber a la demandada SONIA FUENTES MARTINEZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término señalado, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de residencia de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes, incluso las de carácter personal le serán hechas en términos de las no personales, asimismo fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días.- Dado en la Ciudad de Zumpango, México, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1595-A1.-6, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 286/2004, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALFONSO PEÑALOZA JURADO, en contra de AVANDARO, S.A. Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, demandándoles las siguientes prestaciones: LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA de un Lote de terreno que esta situado en el Fraccionamiento Residencial Campestre "Pinare del Lago", también conocido como "El Pedregal", perteneciente a ésta Ciudad de Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AREA PRIVATIVA 10, de este lote demando una Fracción, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.400 (veinticuatro metros, cuatrocientos milímetros) con área privativa 11; AL ESTE: 6.000 (seis metros), con Lote condominal 3; AL SUR: 24.400 (veinticuatro metros, cuatrocientos milímetros), con área privativa 9; AL OESTE: 6.000 (seis metros) con vialidad interior; con UNA SUPERFICIE DE 140.000 METROS CUADRADOS; LA CANCELACIÓN PARCIAL de la Partida Registral número 086, del Libro Primero, Sección Primera, del Volumen 37, de fecha 22 de Julio de 1988, a nombre de AVANDARO SOCIEDAD ANONIMA; y, EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS JUDICIAL que origine el presente juicio; fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que desde el año de 1987 se encuentra en posesión pacífica, pública, continua y como dueño de un terreno situado en el paraje llamado EL PEDREGAL, también conocido como PINARES DEL LAGO, de esta Ciudad de Valle de Bravo, México, pero fue hasta el 23 de abril de 1991, cuando los Comisionados del Gobierno del Estado y la Secretaría de la Reforma Agraria, le reconocieron y entregaron la posesión formal de dicho predio, mediante una Acta Circunstanciada de esa fecha y un Plano, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En dos líneas, una de 31.52 metros y otra de 18.12 metros, colinda con la Calle de Los Alarcas; AL SUR: 42.61 metros, con Calle sin nombre; AL ESTE: 57.63 metros, con Lote de Terreno cuya posesión detenta Vicente Reyes Nava; AL OESTE: 65.04 metros, colinda con Lote de Terreno cuya posesión detenta el señor Abundio Guzmán Reyna; con una SUPERFICIE DE 2,502.90 METROS CUADRADOS; con posterioridad y en fecha 6 de Julio de 1993, el Delegado Agrario del Estado de México, LIC. ALEJANDRO MONROY B., le extendió una Constancia de Posesión del referido lote, donde se precisaron medidas y colindancias. Desde que recibió la posesión real y formal del lote de terreno, lo ha tenido protegido mediante una barda perimetral y tiene en el mismo un huerto de árboles frutales y la posesión que ha detentado ha sido en forma pacífica, continua, pública, como propietario y de buena fe, y a la vista de sus vecinos Pedro Toja Vargas, Valente Vargas Vargas y Brígida Josefina Vargas Osorio. Al pretender regularizar la propiedad del terreno se enteró que se encuentra comprendido dentro del Fraccionamiento de tipo residencial Campestre denominado PINARES DEL LAGO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de AVANDARO, S.A., y en consecuencia el Área Privativa número 10 cuya fracción descrita, se encuentra dentro del predio mayor de su posesión, cuyo lote tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 24.400 (veinticuatro metros, cuatrocientos milímetros) con área privativa 11; AL ESTE: 16.700 (dieciséis metros setecientos milímetros), con Lote condominal 3; AL SUR: 24.400 (veinticuatro metros, cuatrocientos milímetros), con área privativa 9; AL OESTE: 16.400 (dieciséis metros cuatrocientos milímetros) con vialidad interior; con UNA SUPERFICIE DE 409,920 (cuatrocientos nueve metros, novecientos veinte milímetros cuadrados); inmueble que se encuentra inscrito bajo el Libro Primero, Sección Primera, Partida número 086, Volumen 37, de fecha 22 de Julio de 1988, a nombre de AVANDARO, S.A., como carece de título de propiedad, es por lo que se ve en la necesidad de demandar por esta vía..."- Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha

veintuno de Junio del año en curso, ordeno emplazar a la parte demandada AVANDARO, S.A., por medio de edictos que deberán publicarse POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación; haciéndole saber a la demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Valle de Bravo, México, seis de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

3299.-7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 88/2004.

DEMANDADO: INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A. Y ANGEL LOPEZ HERRERA.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

FILOGONIA TORRES LOPEZ, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno número 31, manzana 432, número oficial 338, de la calle Bamba, de la Colonia Aurora Oriente de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 30; al sur: 17.00 m con lote 32; al oriente: 9.00 m con calle Bamba; al poniente: 9.00 m con lote cinco, todos de la misma manzana, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcōyotl, Estado de México, a los doce días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1209-B1.-6, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 95/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA GUADALUPE JASSO TAPIA, en contra de FROYLAN VAZQUEZ VARGAS, en el que por auto de fecha dos de julio del año en curso se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada FROYLAN VAZQUEZ VARGAS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del

Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda. 1.- La declaración judicial de que la suscrita me he convertido en propietaria por usucapión del inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata número 22 veintidós, Colonia Francisco I. Madero, Segunda Sección, La Colmena, Nicolás Romero, Estado de México, cuya superficie es 1,080 m² (UN MIL OCHENTA METROS CUADRADOS), cuyas medidas y colindancias son: al norte: 23.80 m veintitrés metros con ochenta centímetros y colinda con calle sin nombre, actualmente calle Emiliano Zapata, al sur: 23.80 m veintitrés metros con ochenta centímetros y colinda con propiedad del señor Gumersindo Cerón, al oriente: 44.50 m cuarenta y cuatro metros con cincuenta centímetros y colinda con Roberto Alonso Bautista, actualmente con propiedad del señor Aurelio Raygosa Montes, al poniente: 44.50 m cuarenta y cuatro metros con cincuenta centímetros, colinda con Froylán Vázquez Vargas, actualmente con propiedad de la señora Carolina Torres Hernández. 2.- La cancelación total del asiento de inscripción en el que aparece inscrito como propietario del bien inmueble del que demanda la usucapión, el C. Froylán Vázquez Vargas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 698, volumen 116, libro primero, sección primera, de fecha veinticuatro de julio de 1969 (mil novecientos sesenta y nueve). 3.- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Citando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fijese en los estrados del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.- Atizapán de Zaragoza, México, a tres agosto del dos mil cuatro.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.- Rúbrica.

1592-A1.-6, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

ALFONSO LOPEZ ESPINOZA.

En el expediente número 562/2004, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por MARIA LAZARA DEL PUEBLITO RANGEL NIEVES en contra de ALFONSO LOPEZ ESPINOZA, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro, ordenó se notifique por edictos al demandado ALFONSO LOPEZ ESPINOZA, respecto de la demanda formulada en su contra por MARIA LAZARA DEL PUEBLITO RANGEL NIEVES, misma que reclama:

A).- El divorcio necesario y como consecuencia lógica el mismo la disolución del vínculo matrimonial que me une al C. ALFONSO LOPEZ ESPINOZA, mismo que fue celebrado en fecha nueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete, ante el C. Oficial Primero del Registro Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. B).- La liquidación de la Sociedad Conyugal, originada por el contrato del matrimonio civil celebrado entre la suscrita y el hoy demandado. C).- El pago de una pensión alimenticia definitiva en favor de la suscrita, basta y suficiente, no menor al veinte por ciento de los ingresos, ordinarios y extraordinarios, que obtenga el ahora demandado por el producto de su trabajo. D).- El aseguramiento de dicha pensión alimenticia a favor de la suscrita, de conformidad con lo dispuesto por el

artículo 4.143 del Código Civil en vigor para el Estado de México. E).- La liquidación de la Sociedad Conyugal, originada por el contrato del matrimonio civil celebrado entre la suscrita y el hoy demandado. F).- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio, así como honorarios de la representación y patrocinio legal utilizado.

Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Deberá fijarse además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín.

Y para su publicación de los presentes edictos será de dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación, en el último domicilio, se expide el presente a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil cuatro, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.- Rúbrica.

1594-A1.-6, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 137/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PERFECTO ANDRES VILLAFUERTE GUERRERO, en contra de EMMA REYES DE PAZ y otro, en el que por auto dictado en fecha veinticuatro de junio del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte codemandada EMMA REYES DE PAZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda. A).- De Financiera Comercial Mexicana, la prescripción adquisitiva o usucapión que ha operado en mi favor respecto del inmueble ubicado en Calzada o calle de las Tórtolas y Avenida Central del lote número 87, manzana V, Fraccionamiento Loma del Río, Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.70 m y colinda con calle Tórtolas, al sur: 40.00 m y colinda con lote 86, al oriente: 29.70 m y colinda con lote 2, al poniente: 46.60 m y colinda con calle Tórtolas. B).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legalmente propietario, respecto del inmueble materia de este Juicio y previos los trámites se gire oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, a efecto de que se lleve a cabo la anotación correspondiente procediendo a la inscripción de la sentencia y del auto que la declare ejecutoriada. C).- La cancelación de la Inscripción que se encuentra a favor de Financiera Comercial Mexicana, S.A., D).- El pago de los gastos y costas que se generen en el presente Juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fijese en los estrados del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.- Atizapán de Zaragoza, México, a primero de julio del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1595-A1.-6, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 282/2004, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALFONSO PEÑALOZA JURADO, en contra de AVANDARO, S.A. Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA de la totalidad de un Lote de terreno que esta situado en el Fraccionamiento Residencial Campestre "Pinares del Lago", también conocido como "El Pedregal", perteneciente a ésta Ciudad de Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: 20.977 (veinte metros, novecientos setenta y siete milímetros), con paseo de los Alarcas; AL SUROESTE: 29.927 (veintinueve metros, novecientos veintisiete milímetros), con Lote número 30; AL NOROESTE: 20.610 (veinte metros, seiscientos diez milímetros), con lote condorninal 23; AL NORESTE: 29.920 (veintinueve metros, novecientos veinte milímetros), con Lote número 28; con UNA SUPERFICIE DE 622.126 METROS CUADRADOS; LA CANCELACION TOTAL de la Partida Registral número 101, del Libro Primero, Sección Primera, del Volumen 37, de fecha 22 de Julio de 1988, a nombre de AVANDARO SOCIEDAD ANONIMA; y, EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS JUDICIAL que origine el presente juicio; fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que desde el año de 1987 se encuentra en posesión pacífica, pública, continua y como dueño de un terreno situado en el paraje llamado EL PEDREGAL, también conocido como PINARES DEL LAGO, de esta Ciudad, pero fue hasta el 23 de abril de 1991, cuando los Comisionados del Gobierno del Estado y la Secretaria de la Reforma Agraria, le reconocieron y entregaron la posesión formal de dicho predio, mediante una Acta Circunstanciada de esa fecha y un Plano, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En dos líneas, una de 31.52 metros y otra de 18.12 metros, colinda con la Calle de Los Alarcas; AL SUR: 42.81 metros, con Calle sin nombre; AL ESTE: 57.83 metros, con Lote de Terreno cuya posesión detenta Vicente Reyes Nava; AL OESTE: 65.04 metros, colinda con Lote de Terreno cuya posesión detenta el señor Abundio Guzmán Reyna; con una SUPERFICIE DE 2,502.90 METROS CUADRADOS; con posterioridad y en fecha 6 de Julio de 1993, el Delegado Agrario del Estado de México, LIC. ALEJANDRO MONROY B., le extendió una Constancia de Posesión del referido lote, donde se precisaron medidas y colindancias. Desde que recibió la posesión real y formal del lote de terreno, lo ha tenido protegido mediante una barda perimetral y tiene en el mismo un huerto de árboles frutales y la posesión que ha detentado ha sido en forma pacífica, continua, pública, como propietario y de buena fe, y a la vista de sus vecinos Pedro Tola Vargas, Valente Vargas Vargas y Brígida Josefina Vargas Osorio. Al pretender regularizar la propiedad del terreno se enteró que se encuentra comprendido dentro del Fraccionamiento de tipo residencial Campestre denominado PINARES DEL LAGO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de AVANDARO, S.A., y en consecuencia el Lote 29 descrito, se encuentra dentro del predio mayor de su posesión, cuyo lote tiene las medidas y colindancias siguientes: AL SURESTE: 20.977 (veinte metros, novecientos setenta y siete milímetros), con paseo de los Alarcas; AL SUROESTE: 29.927 (veintinueve metros, novecientos veintisiete milímetros), con Lote número 30; AL NOROESTE: 20.610 (veinte metros, seiscientos diez milímetros), con lote condorninal 23; AL NORESTE: 29.920 (veintinueve metros, novecientos veinte milímetros), con Lote número 28; con UNA SUPERFICIE DE 622.126 METROS CUADRADOS; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Libro Primero, Sección Primera, Partida número 101, Volumen 37, de fecha 22 de Julio de 1988, a nombre de AVANDARO, S.A., como carece de título de propiedad, es por lo que se ve en la necesidad de demandar por esta vía...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha veintuno de Junio del año en curso, ordeno emplazar a la parte demandada AVANDARO, S.A. por medio de edictos que deberán publicarse POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber a la demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose

además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Valle de Bravo, México, seis de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

3296.-7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C. JUAN CARLOS MORENO LUCIANO.

En el Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, con sede en Chimalhuacán, México, radicó juicio ordinario civil de usucapión, bajo el expediente número 617/2004, promovido por PABLO SANTIAGO GÓDINEZ en contra de JUAN CARLOS MORENO LUCIANO, respecto del inmueble ubicado en calle Gustavo Baz Prada, manzana 82, lote 5, Ejidos de San Agustín, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 11.00 m y linda con lote cuatro; al sureste: 11.09 m y linda con Doctor Gustavo Baz Prada; al suroeste: 10.95 m y linda con lote seis; al noroeste: 10.99 m y linda con lote siete y veinte, teniendo una superficie total de 121.00 metros cuadrados. Admitida que fue la demanda se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos para que dentro del término de treinta días a partir del siguiente en que surtan sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones y comparezca por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se le tendrá por contestada en sentido negativo la misma, siguiéndose el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación de este distrito y en el Boletín Judicial, expedido a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La. C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1211-B1.-6, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 285/2004, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALFONSO PEÑALOZA JURADO, en contra de AVANDARO, S.A. Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, demandándoles las siguientes prestaciones: LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA de un Lote de terreno que esta situado en el Fraccionamiento Residencial Campestre "Pinares del Lago", también conocido como "El Pedregal", perteneciente a ésta Ciudad de Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AREA PRIVATIVA 11, de este lote demandando la Totalidad, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.400 (veinticuatro metros, cuatrocientos milímetros) con área privativa 12; AL ESTE: 16.710 (dieciséis metros setecientos diez milímetros), con Lote condorninal 3; AL SUR: 24.400 (veinticuatro metros, cuatrocientos milímetros), con área privativa 10; AL OESTE: 16.600 (dieciséis metros, seiscientos milímetros) con vialidad interior; con UNA SUPERFICIE DE 406.382 METROS CUADRADOS; LA CANCELACION TOTAL de la Partida Registral número 087, del Libro Primero, Sección Primera, del Volumen 37, de

fecha 22 de Julio de 1988, a nombre de AVANDARO SOCIEDAD ANONIMA; y, EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS JUDICIAL que origine el presente juicio; fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que desde el año de 1987 se encuentra en posesión pacífica, pública, continua y como dueño de un terreno situado en el paraje llamado EL PEDREGAL, también conocido como PINARES DEL LAGO, de esta Ciudad de Valle de Bravo, México, pero fue hasta el 23 de abril de 1991, cuando los Comisionados del Gobierno del Estado y la Secretaría de la Reforma Agraria, le reconocieron y entregaron la posesión formal de dicho predio, mediante una Acta Circunstanciada de esa fecha y un Plano, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En dos líneas, una de 31.52 metros y otra de 18.12 metros, colinda con la Calle de Los Alarces; AL SUR: 42.61 metros, con Calle sin nombre; AL ESTE: 57.63 metros, con Lote de Terreno cuya posesión detenta Vicente Reyes Nava; AL OESTE: 65.04 metros, colinda con Lote de Terreno cuya posesión detenta el señor Abundio Guzmán Reyna; con una SUPERFICIE DE 2,502.90 METROS CUADRADOS; con posterioridad y en fecha 8 de Julio de 1993, el Delegado Agrario del Estado de México, LIC. ALEJANDRO MONROY B., le extendió una Constancia de Posesión del referido lote, donde se precisaron medidas y colindancias. Desde que recibió la posesión real y formal del lote de terreno, lo ha tenido protegido mediante una barda perimetral y tiene en el mismo un huerto de árboles frutales y la posesión que ha detentado ha sido en forma pacífica, continua, pública, como propietario y de buena fe, y a la vista de sus vecinos Pedro Tola Vargas, Valente Vargas Vargas y Brígida Josefina Vargas Osorio. Al pretender regularizar la propiedad del terreno se enteró que se encuentra comprendido dentro del Fraccionamiento de tipo residencial Campestre denominado PINARES DEL LAGO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de AVANDARO, S.A., y en consecuencia el Área Privativa número 11 descrito, se encuentra dentro del predio mayor de su posesión, cuyo lote tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 24.400 (veinticuatro metros, cuatrocientos milímetros) con área privativa 12; AL ESTE: 16.710 (dieciséis metros setecientos diez milímetros), con Lote condominial 3; AL SUR: 24.400 (veinticuatro metros, cuatrocientos milímetros), con área privativa 10; AL OESTE: 16.600 (dieciséis metros seiscientos milímetros) con vialidad interior; con UNA SUPERFICIE DE 406.382 (cuatrocientos seis mil metros, trescientos ochenta y dos milímetros cuadrados); inmueble que se encuentra inscrito bajo el Libro Primero, Sección Primera, Partida número 087, Volumen 37, de fecha 22 de Julio de 1988, a nombre de AVANDARO, S.A., como carece de título de propiedad, es por lo que se ve en la necesidad de demandar por esta vía..."- Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha veintuno de Junio del año en curso, ordeno emplazar a la parte demandada AVANDARO, S.A., por medio de edictos que deberán publicarse POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación; haciéndole saber a la demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Valle de Bravo, México, seis de agosto del año dos mil cuatro.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

3297.-7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 284/2004, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALFONSO PEÑALOZA JURADO, en contra de AVANDARO, S.A. Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, demandándoles las siguientes prestaciones; LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA de una Fracción del

Lote de terreno que esta situado en el Fraccionamiento Residencial Campestre "Pinares del Lago", también conocido como "El Pedregal", perteneciente a ésta Ciudad de Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: LOTE 30: AL NORESTE: 8.000 (ocho metros), con Paseo de los Alarces; AL SUROESTE: 30.137 (treinta metros, ciento treinta y siete milímetros), con Lote 31; AL SUROESTE: 1.020 (un metros, veinte milímetros), con lote 31; AL SUROESTE: 12.000 (doce metros), con Lote condominial 31; AL NORESTE: 29.927 (veintinueve metros, novecientos veintisiete milímetros), con Lote, número 29; con UNA SUPERFICIE DE 300.000 METROS CUADRADOS; LA CANCELACION PARCIAL de la Partida Registral número 102, del Libro Primero, Sección Primera, del Volumen 37, de fecha 22 de Julio de 1988, a nombre de AVANDARO SOCIEDAD ANONIMA; y, EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS JUDICIAL que origine el presente juicio; fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que desde el año de 1987 se encuentra en posesión pacífica, pública, continua y como dueño de un terreno situado en el paraje llamado EL PEDREGAL, también conocido como PINARES DEL LAGO, de esta Ciudad, pero fue hasta el 23 de abril de 1991, cuando los Comisionados del Gobierno del Estado y la Secretaría de la Reforma Agraria, le reconocieron y entregaron la posesión formal de dicho predio, mediante una Acta Circunstanciada de esa fecha y un Plano, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En dos líneas, una de 31.52 metros y otra de 18.12 metros, colinda con la Calle de Los Alarces; AL SUR: 42.61 metros, con Calle sin nombre; AL ESTE: 57.63 metros, con Lote de Terreno cuya posesión detenta Vicente Reyes Nava; AL OESTE: 65.04 metros, colinda con Lote de Terreno cuya posesión detenta el señor Abundio Guzmán Reyna; con una SUPERFICIE DE 2,502.90 METROS CUADRADOS; con posterioridad y en fecha 8 de Julio de 1993, el Delegado Agrario del Estado de México, LIC. ALEJANDRO MONROY B., le extendió una Constancia de Posesión del referido lote, donde se precisaron medidas y colindancias. Desde que recibió la posesión real y formal del lote de terreno, lo ha tenido protegido mediante una barda perimetral y tiene en el mismo un huerto de árboles frutales y la posesión que ha detentado ha sido en forma pacífica, continua, pública, como propietario y de buena fe, y a la vista de sus vecinos Pedro Tola Vargas, Valente Vargas Vargas y Brígida Josefina Vargas Osorio. Al pretender regularizar la propiedad del terreno se enteró que se encuentra comprendido dentro del Fraccionamiento de tipo residencial Campestre denominado PINARES DEL LAGO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de AVANDARO, S.A., y en consecuencia el Lote 30 descrito, se encuentra dentro del predio mayor de su posesión, cuyo lote tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 20.995 (veinte metros, novecientos noventa y cinco milímetros), con paseo de los Alarces; AL SUROESTE: 30.137 (treinta metros, ciento treinta y siete milímetros), con Lote 31; AL SUROESTE: 1.020 (un metros, veinte milímetros), con lote condominial 31; AL SUROESTE: 19.990 (diecinueve metros, novecientos noventa milímetros) con Lote condominial número 31; AL NORESTE: 29.927 (veintinueve metros, novecientos veintisiete milímetros), con Lote número 29; con UNA SUPERFICIE DE 625.453 (seiscientos veinticinco mil metros cuatrocientos cincuenta y tres milímetros cuadrados); inmueble que se encuentra inscrito bajo el Libro Primero, Sección Primera, Partida número 102, Volumen 37, de fecha 22 de Julio de 1988, a nombre de AVANDARO, S.A., como carece de título de propiedad, es por lo que se ve en la necesidad de demandar por esta vía..."- Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha veintuno de Junio del año en curso, ordeno emplazar a la parte demandada AVANDARO, S.A., por medio de edictos que deberán publicarse POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación; haciéndole saber a la demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Valle de Bravo, México, seis de agosto del año dos mil cuatro.- Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

3298.-7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SALVADOR DIAZ HERRERA, promoviendo por su propio derecho, demanda en este Juzgado en el expediente número 355/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de LA ROMANA S.A.: A).- De La Romana S.A., demando la propiedad del lote de terreno y casa en él construida identificada con el lote número 14, manzana 10 Oriente, ubicado en la calle Pachuca sin número del Fraccionamiento Valle Ceylán en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 200 m2., y las dimensiones y colindancias que más adelante se indicarán, por haber operado en nuestro favor la usucapión respecto de dicho inmueble. B).- Como consecuencia se declare que me he convertido en propietario del inmueble, que trato de usucapir por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva y consecuentemente la sentencia definitiva que su Señoría dicte me sirva de título de propiedad. C).- Del C. Registrador de la Propiedad del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, demando la cancelación de inscripción que sobre el inmueble antes indicado, aparece a favor de LA ROMANA S.A. D).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total conclusión.

Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se emplaza a juicio a LA ROMANA S.A., para que comparezca ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código invocado, emplácese por edictos al demandado; en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expide en Tlalnepantla, México, a los cinco días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1590-A1.-6, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI**

E D I C T O

E M P L A Z A M I E N T O

AL CIUDADANO: MIGUEL ANGEL CARRILLO LOPEZ.

En el expediente radicado bajo el número 109/2003, la señora ARELI GASCA SILVA, demanda por su propio derecho en la Vía Ordinaria Civil, en ejercicio de la Acción de Divorcio Necesario, que le compete del señor MIGUEL ANGEL CARRILLO LOPEZ, reclamándole como prestaciones las siguientes: 1).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, como consecuencia de la causal contenida en las fracciones XVIII, XII, XV del artículo 253 del Código Civil abrogado. 2).- La pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado sobre su menor hijo LOGAN ARGENIS CARRILLO GASCA. 3).- La guarda y custodia de su menor hijo. 4).- La liquidación de la sociedad conyugal. 5).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes:

H E C H O S

1. En fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, la suscrita y el hoy demandado contrajimos matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal.
2. Durante el matrimonio procreamos a LOGAN ARGENIS CARRILLO GASCA.
3. Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en Sector Ochenta I, Departamento quinientos dos, INFONAVIT Norte, Cuautitlán Izcalli, México.
4. Nuestro matrimonio fue llevadero, pero a partir del año dos mil uno las cosas empezaron a cambiar sustancialmente entre nosotros, toda vez que mi cónyuge comenzó a ausentarse de nuestro hogar conyugal con el pretexto, algunas veces, que por razones de trabajo y otras simplemente porque tenía convivios con sus compañeros, situación que toleré hasta que lo empecé a hacer con mayor frecuencia, lo que motivó serias discusiones y hasta pleitos entre nosotros. Con el afán de conservar nuestro matrimonio, evitaba ya decirle cosa alguna, pero esto en lugar de beneficiarnos nos perjudicaba, toda vez que se volvía más descarado y hasta cínico, fomentando con ello su irresponsabilidad de sus obligaciones alimenticias para con la suscrita y nuestro menor hijo, ya que se olvidaba hasta de darme para la renta, motivando que la suscrita tuviera que recurrir a mis familiares para solventar ese y otros gastos necesarios para nuestra subsistencia.
5. Así las cosas transcurrían pero ya sin ninguna mejoría, no había día que no discutiéramos y acabara en pleito dicha discusión, pero que el demandado provocaba, cada vez que quería salirse de la casa y entre más fuerte fuera el pleito, más armas tenía para faltar hasta varios días a su casa, en los cuales se desatendía por completo de nosotros, por lo que tenía que recurrir a mis familiares y en ocasiones con mis amistades, con la finalidad de conseguir dinero para sufragar nuestras necesidades primarias, con la promesa de devolvérselos cuando él regresara, situación que difícilmente llegaba a cumplir, toda vez que el demandado se negaba a darme dinero para pagar lo que había conseguido prestado.
6. El día doce de agosto del dos mil uno, el demandado se me presentó como a las dieciocho horas estrenando ropa, lo que motivó una molestia desagradable para la suscrita, ya que llevaba días de no darme ni un solo centavo, por lo que al reclamarle su aptitud y ausencia, el demandado me contestó que el no tenía el por que darme ninguna explicación, ya que únicamente venía por sus cosas, para ya irse definitivamente y nunca más regresar, toda vez que quería rehacer su vida al lado de otra mujer a la cual quería y con la que estaba viviendo, por lo que sin más procedió a recoger sus pertenencias personales y ropa, pero al tratar de detenerlo me dio un golpe y me aventó, e inmediatamente salió de la casa sin que ya lo volveríamos a ver, dejándonos en completo estado de abandono, tanto físico como económico.
7. Por lo que me vi en la necesidad de demandarle legalmente una pensión alimenticia para la suscrita y el nuestro menor hijo, ante el Juez Segundo Familiar de Cuautitlán, México, según expediente número 43/02, mismo que después del trámite correspondiente, con fecha veinte de mayo del año dos mil dos, se dictó sentencia definitiva, por la cual se le condena al demandado, al pago de una pensión alimenticia a favor de la suscrita y nuestro menor hijo y no obstante de ello el hoy demandado se ha abstenido de dar cumplimiento a dicha sentencia definitiva.

MEDIDAS PROVISIONALES.- A).- La Guarda y Custodia de nuestro menor hijo LOGAN ARGENIS CARRILLO GASCA a favor de la suscrita.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente Juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial.- Se expide a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

3280.-6, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 437/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por PABLO MONDRAGÓN ESPINOZA en su carácter de Apoderado legal de GUMARO MONDRAGON RAMOS, en contra de CELIA GUADALUPE VELAZQUEZ GARCIA, de quien le demanda las siguientes prestaciones; A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al actor con GUMARO MONDRAGON RAMOS con CELIA GUADALUPE VELAZQUEZ GARCIA por la causal XIX, artículo 4.90 del Código Civil vigente, es decir por la separación de más de dos años, sin importar el motivo de la misma, manifestando el promovente que en fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, contrajo matrimonio con la demandada, ante el Oficial del Registro Civil de Oztoloapan, México, sin haber procreado hijos, bajo el régimen de sociedad conyugal y B) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha cuatro de agosto del dos mil cuatro, ordeno se emplazará a la demandada CELIA GUADALUPE VELAZQUEZ GARCIA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el Emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Valle de Bravo, México, veinticuatro de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Góldis.-Rúbrica.

3283.-7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 519/2004.

En los autos del expediente número 519/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por NICOLAS ROSALES ROSAS en contra de ALICIA BENITEZ Y SANCHEZ, JAIME AVILA PORCAYO Y CRISTINA RUIZ CASTILLO, respecto del lote de terreno ubicado en calle Xochio, lote nueve, manzana nueve, Barrio Mineros, en Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m colinda con lote cuatro; al sur: 7.90 m colinda con lote seis; al oriente: 15.05 m colinda con calle Xochio; al poniente: 13.35 m colinda con calle Huatzín, con una superficie total de 121.00 metros cuadrados, lo que se hace saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese un ejemplar de edictos en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Chimalhuacán, México, a trece de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1208-B1.-6, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

LOTES SANTA MARTHA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y MARIA OROZCO ROSAS.

Por este conducto se le hace saber que ADELAIDA BARRERA OROZCO, le demanda en el expediente número 290/2004, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno número 8, manzana 1, calle Benito Juárez número 23, de la Colonia Nueva Santa Martha de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.65 m con lote 7; al sur: 27.65 m con lote 9; al oriente: 10.00 m con lote 25; al poniente: 10.00 m con calle Presidente Benito Juárez, con una superficie total de 277.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1207-B1.-6, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES Y SE CITAN ACREEDORES.

En el expediente marcado con el número 165/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R.L. DE C.V. CESIONARIO DE BANCO SANTANDER MEXICANO S.A. DE C.V. en contra de GRUPO YODRI, S.A. DE C.V., por auto de fecha uno de septiembre del año en curso, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día ocho de octubre del año dos mil cuatro, para que tenga lugar la quinta almoneda de remate, respecto al bien inmueble embargado en este procedimiento, el cual se encuentra ubicado Avenida Yucatán 50, Colonia Roma Norte, en la Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 5.00 metros con lote número 187 y 14.50 metros con lote 226-A; al suroeste: 18.90 metros con Avenida Yucatán; al sureste: 27.50 metros con lote 227; al noroeste: 23.23 metros con lote 186, con una superficie total de 489.83 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con número de folio real 461741, de fecha 24 de abril de 1990, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,054,145.50 (TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), resultando de la deducción del diez por ciento del precio en que fuera valuado por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Y se ordena la expedición de los edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en la tabla de avisos del Juzgado, donde se encuentra ubicado el bien inmueble a subastar, convocándose postores y acreedores.

Se expide el edicto para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, a los tres días de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.
3422.-17, 23 y 28 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 39/03, promovido por RODOLFO ANTONIO BECERRA MENDOZA, en contra de PAULINA DIAZ LOMBARDO, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. Se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinte de octubre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los inmuebles embargados, mediante diligencia de fecha diecisiete de marzo del dos mil tres, y que se ubican en la Ex-Hacienda "La Estancia" San Juan del Río, Querétaro, el primero denominado Santa Matilde, ubicado en la Ex-Hacienda La Estancia, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 95 m linda con Bordo Caja Nueva del Ejido de Santa Matilde, al sur: 60.00 m linda con Ex-Hacienda de Santa Matilde, al oriente: 865.00 m linda con propiedad vecina, al poniente: 862.89 m linda con la otra fracción de propiedad de los contratantes, con una superficie de 57,877.00 m2., y con una construcción de: 225.00 m2., el cual fue valuado por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$1,145,000.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que se fija para la presente almoneda, así como una fracción de terreno denominada Ex-Hacienda "La Estancia" que se ubica en el mismo lugar de la Ex-Hacienda La Estancia, del Municipio de San Juan del Río en Querétaro, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 1,100.00 m con propiedad vecina, al sur: 235.00 m con propiedad vecina, al oriente: 830 m con fracción "A", al poniente: 780 m con Ejido de Santa Matilde. Con una superficie de: 403,742.00 m2., el cual fue valuado por el perito tercero en discordia, con un valor de \$4,979,000.00

(CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que se fija para la presente almoneda. Y una fracción más del terreno denominada San Antonio El Parián, ubicado en la misma Ex-Hacienda La Estancia, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1,257.43 m linda con Canal, al sur: 1,097.50 m linda con propiedad de Paulina Díaz Lombardo, al oriente: 49.20 m linda con camino al Rancho San Antonio, al poniente: 226.50 m linda con Ejido Santa Matilde Ixtlcalco. Con una superficie de: 130,034.50 m2., el cual fue valuado por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$1,576,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto publíquense los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y periódico de mayor circulación de esta localidad, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, con el fin de convocar a postores. Sirviendo como postura legal la que cubra el total de las cantidades antes señaladas. Y toda vez de que los inmuebles se encuentran fuera de esta jurisdicción, se gira atento exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, para que a su vez lo haga llegar al Juez Civil Competente en San Juan del Río, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda hacer la publicación de los edictos ordenados en la Tabla de Avisos de ese Juzgado y Periódico de Mayor circulación de esa localidad, en los términos ordenados.- Se expide a los nueve días del mes de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

1682-A1.-20, 23 y 28 septiembre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 2399/94.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, relativo al expediente número 2399/94, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de GILBERTO LAZCANO JUAREZ Y MARIA ANGELA ROLDAN BAUTISTA, el C. Juez Noveno de lo Civil señaló las once horas del día ocho de octubre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos consistente en: El departamento número uno de la casa Dúplex, marcada con el número oficial treinta y siete de la calle Bosques de Perales, construida sobre el lote veintitrés de la manzana ochenta y nueve, de la Segunda Sección del Fraccionamiento Bosques del Valle, ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, teniendo el terreno una superficie de ciento veintidós metros cincuenta decímetros cuadrados, propiedad de los demandados GILBERTO LAZCANO JUAREZ Y MARIA ANGELA ROLDAN BAUTISTA, siendo el precio del avalúo correspondiente con la respectiva rebaja del veinte por ciento de la tasación, la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "El Sol de México", tesorería del Distrito Federal y lugares de costumbre en este Juzgado, así como en los sitios de costumbre, tableros de aviso y el periódico de mayor circulación que se sirva designar el C. Juez Competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México.- México, D.F., a 01 de septiembre del año 2003.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel Angel Alcántara Román.-Rúbrica.

1656-A1.-14 y 28 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

RENE FUENTES CASTILLO.

Se hace saber que en los autos del expediente número 664/2001, PEDRO JULIAN AMBROCIO, promovió juicio ordinario civil sobre usucapción en contra de RENE FUENTES CASTILLO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, demandándole las siguientes prestaciones: A).- Que ha usucapido en su favor una fracción de terreno ubicado en el municipio de Donato Guerra, domicilio bien conocido en la Colonia Tres Puentes y que se denomina "El Durazno", mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 135.02 m y linda con Félix de Jesús Tomás; al suroeste: 141.15 m y linda con Ramón Julián Ambrocio; al poniente: 65.00 m y linda con carretera Valle de Bravo; y al oriente: 66.13 m y linda con Martín Julián Ambrocio, con una superficie aproximada de 8,378.03 metros cuadrados; B).- Que de poseedor se ha convertido en propietario del citado inmueble, por reunir los requisitos que la ley establece para usucapirlo, en razón de la documentación que obra en mi poder; C).- La cancelación y tildación del asiento registral que ostenta el predio motivo del juicio, y en consecuencia se ordene se inscriba en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Valle de Bravo, México, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que en fecha 24 de septiembre de 1987, adquirió de el señor FRANCISCO JULIAN AMBROCIO la fracción del inmueble que ha quedado descrito con antelación, mediante contrato privado de compraventa, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial a nombre de RENE FUENTES CASTILLO, bajo los siguientes datos registrales: partida número 208, volumen 41, libro primero, sección primera, a fojas 13 frente, de fecha 6 de diciembre de 1991, y que desde que adquirió dicho inmueble lo posee a título de dueño, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe". Por lo que el Ciudadano Juez del conocimiento por autos de fecha catorce de julio del año en curso y catorce de noviembre del año dos mil tres, ordenó se emplazará a RENE FUENTES CASTILLO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda, y que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento y si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas.

Valle de Bravo, México, a nueve de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

3271 -3, 15 y 28 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos de juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de DAVID RENTERIA VALDEZ, expediente número 717/99, el C. Juez Trigésimo de lo Civil dictó dos autos de fechas: México, Distrito Federal, a doce de julio y veinticuatro de agosto del año en curso, que en su parte conducente dice: . . . Y para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda del

bien hipotecado se señalan las diez horas del día ocho de octubre próximo, sirviendo como base para el mismo la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS, cantidad más alta de la determinada por peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con domicilio en calle San Isidro sin número, casa cuatro, lote cuatro, manzana uno, sección primera, condominio Bosques de Chalco, en Chalco, Estado de México. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil, Licenciado Humberto Aguilera Cuéllar.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en la tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación, y el día de la audiencia igual término, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva ordenar las publicaciones de edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad, en la Gaceta Oficial de la misma y en el periódico de mayor circulación de dicho lugar si lo hubiere.-México, D.F., a 26 de agosto de 2004.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

1648-A1.-13 y 28 septiembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente: 465/2003, relativo al juicio ordinario civil promovido por GUILLERMO VALDEZ BARRAGAN, en su carácter de apoderado legal de MIGUEL ANGEL AMPUDIA SAMPERIO, en contra de ARQ. DE LUXE, S.A. DE C.V., la parte actora demanda la liberación de adeudo respecto de la garantía hipotecaria de veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno. Por consiguiente se emplaza por medio de edictos a ARQ. DE LUXE, S.A. DE C.V., mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el presente edicto en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

3300.-7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

OLGA MARCELA FRAGOSO MONTOYA, promueve ante este juzgado en el expediente número 879/2004, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del inmueble urbano de común repartimiento denominado "Fracción el Corral", ubicado en la calle de Mariano Matamoros sin número, Barrio de Tlaxteco, perteneciente a la Cabecera Municipal de Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.00 m y colinda con propiedad del señor René Zuppa Fragoso; al sur: 27.50 m y colinda con calle Mariano Matamoros; al oriente: 57.20 m y propiedad del señor Pedro Vázquez Sánchez; al poniente: 56.60 m y colinda con la propiedad de los señores Adrián Sánchez Alberto Díaz, Aurelio y Manuel Sánchez, con una superficie total de 1,578.97 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el diez de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1705-A1.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

INMOBILIARIA REVELO, S.A. DE C.V.
Y SILVIA ALVARADO DE LA BARRERA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 849/2001, JERONIMO MENDIETA LEONARDO, promovió juicio ordinario civil sobre usucapación en contra de INMOBILIARIA REVELO, S.A. DE C.V., SILVIA ALVARADO DE LA BARRERA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- Que ha usucapido en su favor una fracción de terreno ubicado en el municipio de Donato Guerra, domicilio bien conocido en la Colonia Tras Puentes y que se denomina "Caballo Colorado", mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 77.00 m y linda con carretera Monumento-Valle de Bravo; al noreste: 434.93 m y linda con Manuel Villegas Hilario; al sureste: 73.72 m y linda con Federico Victoria Isidro; y al suroeste: 462.35 m y linda con Gregorio Julián Guevara, con una superficie aproximada de 29,986.51 metros cuadrados; B).- Que de poseedor se ha convertido en propietario del citado inmueble, por reunir los requisitos que la ley establece para usucapirlo, en razón de la documentación que obra en mi poder; C).- La cancelación y tildación del asiento registral que ostenta el predio motivo del juicio, y en consecuencia se ordene se inscriba en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Valle de Bravo, México, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que en fecha 30 de agosto de 1980, adquirió de el señor MARCELINO JULIAN VILLEGAS la fracción del inmueble que ha quedado descrito con antelación, mediante contrato privado de compraventa, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial a nombre de INMOBILIARIA REVELO, S.A. DE C.V. Y SILVIA ALVARADO DE LA BARRERA, bajo los siguientes datos registrales: asiento número 293, volumen 41, libro primero, sección primera, a fojas 55 vuelta, de fecha 21 de enero de 1992 y en la partida número 209, volumen 41, libro primero, sección primera, a fojas 13 vuelta, de fecha 6 de diciembre de 1991, y que desde que adquirió dicho inmueble lo posee a título de dueño, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe". Por lo que el Ciudadano Juez del conocimiento por autos de fechas seis de mayo y veintiuno de octubre del año dos mil tres, ordenó se emplazará a INMOBILIARIA REVELO, S.A. DE C.V. y SILVIA ALVARADO DE LA BARRERA, respectivamente, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda, y que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento y si pasado ese término no comparecen por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas.

Valle de Bravo, México, a veinticinco de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Guadalupe Esquivel Gódis.-Rúbrica.

3270.-3, 15 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 400/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE SALVADOR DIAZ DIAZ Y/O RENE CARLOS ESPINOSA ALBARRAN en su carácter de endosatarios en procuración de SISTEMA UNICO DE AUTOFINANCIAMIENTO, S.A. DE C.V., en contra de CONCRETOS Y ACEROS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., como deudor principal y ARMANDO GARDUÑO GONZALEZ, en su carácter de aval, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día dieciocho de octubre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: un inmueble ubicado en Barrio de Palmillas, San Felipe del Progreso, México, el cual mide y linda: al norte: 75.00 m con Francisco Sánchez; al sur: 84.10 m con Guadalupe Alvarez y Maria Salomé González; al oriente: 41.50 m con Guadalupe Alvarez; al poniente: 41.25 m con camino sin nombre. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, asiento 90-547, a fojas 21, volumen 34, libro primero, sección primera, de fecha 6 de diciembre de 1996.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, se convoca a postores para que comparezcan al remate, se expiden a los nueve días del mes de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

3402.-14, 22 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CRISOFORO HERNANDEZ DELGADO Y TERESA PEDROZA HERNANDEZ.

En los autos del expediente número 213/04, el Licenciado RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN, demanda de CRISOFORO HERNANDEZ DELGADO Y TERESA PEDROZA HERNANDEZ, en juicio ordinario civil la pérdida de la patria potestad y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada CRISOFORO HERNANDEZ DELGADO Y TERESA PEDROZA HERNANDEZ el Maestro en Derecho JUAN CARLOS COLIN RICO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, ordenó que se le emplace por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad, Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, los que se expiden a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

3294.-7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: GERMAN MENESES VARGAS.

Se hace de su conocimiento que su esposa la señora MARIA ESTHER SANCHEZ OLVERA, bajo el expediente número 983/03-1, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole divorcio necesario, por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, la disolución del vínculo matrimonial, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas, la juez por auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil tres, dio entrada a la demanda; y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado el diez de agosto del año dos mil cuatro, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto deberá de comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le harán las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal como lo establecen los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaria de este juzgado, asimismo fíjese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Primer Secretario Judicial, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

1678-A1.-17, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

SEÑORA ROSA MARIA LOPEZ GONZALEZ.
SE LE HACE SABER:

Que por desconocer su domicilio en donde se le puede emplazar en los autos del expediente número 557/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, a través de su apoderado LIC. PONCIANO JUAN MANUEL RAMOS ARROYO, en contra de ROSA MARIA LOPEZ GONZALEZ, la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha cuatro de agosto del año dos mil cuatro, ordenó se le emplazara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibiendo al demandado que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la ciudad de Lerma, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de ley para el caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se realizarán por medio de Lista y Boletín Judicial, que se fije en los estrados de este juzgado, en tal virtud se le hace saber a usted que: el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado LIC. PONCIANO JUAN MANUEL RAMOS ARROYO, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad que resulte de 146.7334 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a la fecha 28 de agosto del año 2003 su equivalente a la cantidad de \$ 194,709.35

Moneda Nacional (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE 35/100 M.N.), por concepto de suerte principal; B) El pago de la cantidad equivalente en veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto; C) El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios no cubiertos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto, mismos que serán cuantificados en el incidente respectivo; D) El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal desde el momento en que debió efectuarse el pago hasta la total solución del presente juicio, por concepto de seguros contratados; E) La declaración de dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago de crédito materia del documento base; F) La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base para el pago de las prestaciones reclamadas; G) El pago de los gastos y las costas que con motivo del presente juicio se origine.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial fijándose además en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, edicto que se expide a los dos días del mes de septiembre de dos mil cuatro.-Secretario Judicial, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

1678-A1.-17, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RAFAEL DAVILA REYES.

REBECA VAZQUEZ CATALAN, RUBEN VAZQUEZ CATALAN Y MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ CATALAN, en el expediente número 380/2004, que se tramita en este Juzgado le demandan la usucapión, respecto del lote de terreno número 11 (once), de la manzana 38 (treinta y ocho), Colonia Ampliación Romero, Sección Las Fuentes de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 12; al sur: 17.00 metros con lote 10; al oriente: 8.00 metros con lote 46; al poniente: 8.00 metros con calle (Villa Guerrero); con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para los no personales a través de Lista y Boletín Judicial. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1261-B1.-17, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JORGE DIAZ DIAZ.

Por medio del presente se le hace saber que: SILVERIO COVA SANCHEZ, le demanda en el expediente número 503/2004, relativo al juicio ordinario civil (rescisión de contrato de arrendamiento), respecto de la rescisión del contrato de arrendamiento de fecha quince de febrero del año 2004, celebrado respecto del inmueble ubicado en calle Valle de Palo Alto número 124, Valle de Aragón de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día ocho de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1664-A1.-17, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

MIRIAM JARAMILLO MARTINEZ,
O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

El señor JUAN CRISTOBAL MACIAS ARROLLO, por conducto de su Apoderado Legal Licenciado SIMON HERNANDEZ DOMINGUEZ, en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 10/04, las siguientes prestaciones: A).- Disolución del vínculo matrimonial que nos une, celebrado el día veintinueve de agosto de dos mil uno, ante la fe del C. Oficial 01 del Registro Civil de Tejupilco, México, contenido bajo el acta No. 329 del libro No. 2, del año anteriormente citado (2001), bajo el régimen de sociedad conyugal. B).- Disolución de la sociedad conyugal. C).- Pago de gastos. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del Ordenamiento Legal en cita, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de éste Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a siete de septiembre de dos mil cuatro.-La Secretaría de Acuerdos, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

3420.-17, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INVERSION INMOBILIARIA, S.A.

ASUNCION FRANCISCO ESPERIDION, en el expediente número 435/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 26 "F" veintiséis "F", manzana 499 "B" cuatrocientos noventa y nueve "B", Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, México, con una superficie de: 136.00 m2, ciento treinta y seis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 diecisiete metros con lote 26 D, veintiséis D; al sur: 17.00 diecisiete metros con calle Escondida; al oriente: 8.00 ocho metros con lote 52 E, cincuenta y dos E; y al poniente: 8.00 ocho metros con calle Imploración. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del plazo indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de septiembre del mes del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1260-B1.-17, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FORTINO NAVARRO MARTINEZ.

MELIDA HERNANDEZ TORRES, por su propio derecho, en el expediente número 189/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 02 dos, manzana 59 cincuenta y nueve, Colonia General Vicente Villada, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; inmueble que tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 metros con calle Progreso; al sur: en 10.00 metros con lote 56; al oriente: en 20.00 metros con lote 3; y al poniente: en 20.00 metros con lote 1. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide en Nezahualcóyotl, México, al día uno (01) de septiembre del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1262-B1.-17, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

LA ROMANA, S.A. y MARIA GUADALUPE LEON CASTILLO.

Se hace de su conocimiento que MIGUEL PAREDES PAREDES, por su propio derecho, bajo el expediente 37/2004, promueve en su contra juicio ordinario civil (usucapión), respecto del lote de terreno número 9, manzana 28, Zona Oriente, Colonia Valle Ceylán, Tlalnepantla, Estado de México, actualmente inmueble ubicado en calle Guanajuato número 120, Fraccionamiento Valle Ceylán, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 200.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.00 m con lote 08; sur: 20.00 m con lote 10; oriente: 10.00 m con calle Guanajuato; poniente: 10.00 m con lote 30, por lo que por auto del primero de septiembre del presente año, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que den contestación a la demanda incoada en su contra y fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que las represente se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsiguientes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias simples de traslado.

Dado en el local de este juzgado, a los siete días del mes de septiembre del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1675-A1.-17, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

CONSTRUCCIONES ERE, S.A. E INMOBILIARIA INCOBUSA, S.A. DE C.V.

(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor MANUEL VILLALBA CEPEDA, le demanda en la vía ordinaria civil en el expediente número 121/2004, las siguientes prestaciones: A) La declaración de que ha operado en mi favor la usucapión o prescripción positiva respecto del inmueble que se ubica en el lote 1, de la manzana 19, de la calle David Alfaro Siqueiros esquina Francisco Díaz de León, del Fraccionamiento Indeco Santa Clara, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 1 a 270, volumen 816, libro primero, sección primera, y que tiene una superficie de 295.40 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 m con lote 11; al sur: en 10.00 m con calle Francisco Díaz de León; al oriente: en 29.54 m con lote 2; y al poniente: en 29.54 m con calle David Alfaro Siqueiros; B) La inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio a favor del suscrito y que me sirva como título de propiedad, y demás prestaciones que se reclaman en el escrito inicial de demanda. Comunicando a usted que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ecatepec de Morelos, México, en el Boletín Judicial y en la puerta de este tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1675-A1.-17, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EUGENIO MORALES ROJAS.

La señora MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ HERNANDEZ, demanda de usted el divorcio necesario, A) La disolución del vínculo matrimonial, B) La disolución de la sociedad conyugal que contrajimos con motivo de dicho matrimonio, C).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este juicio, toda vez que se ignora su domicilio se dicto un acuerdo en el expediente número 497/2004, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ en contra de EUGENIO MORALES ROJAS, el Ciudadano Juez dicto un auto que en lo conducente dice:

Cuautitlán Izcalli, Estado de México veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, como se solicita, toda vez que obran en autos los informes solicitados, sin que se haya localizado al demandado EUGENIO MORALES ROJAS, por lo que en tal concepto con fundamento en los artículos 1.10, 1.181, 2.100, 2.103, 2.107, 2.108, 2.111 y 2.114 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, considerando que MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ HERNANDEZ promueve por su propio derecho demandando juicio ordinario civil divorcio necesario y otras prestaciones por las causas y motivos hechos valer, en contra de EUGENIO MORALES ROJAS mediante edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, para su traslado, emplazándola, para que dentro de dicho plazo de contestación a la entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por confesa de la misma o contestada en sentido negativo según sea el caso y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se le harán las posteriores, aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad. En cuanto a la medida provisional que se solicita. 1.- Se decreta la separación de los cónyuges que de hecho existe, debiendo permanecer las cosas en el estado que guardan. 2.- La misma deberá de ser tomada en consideración en la audiencia de conciliación y depuración procesal para que de común acuerdo lo resuelvan las partes. Debiendo la Secretaría fijar en la puerta una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.-Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Maestro en Administración de Justicia Napoleón Huerta Alpizar, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos que da fe.-Doy fe.-Se expiden a los dos días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdés Sánchez.-Rúbrica.

1666-A1.-17, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. LA ROMANA, S.A. Y MARIA GUADALUPE LEON CASTILLO.

PAREDES GUTIERREZ ANDRES, promoviendo por su propio derecho, demanda a **LA ROMANA, S.A. Y/O MARIA GUADALUPE LEON CASTILLO**, en el expediente marcado con el número 575/03-1, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), respecto de la declaración de que se ha consumado la usucapión y por ende el suscrito se ha convertido en legítimo propietario respecto del lote de terreno número 10 (diez), manzana 28 (veintiocho), zona oriente, Valle Ceylán, Tlalnepantla, Estado de México, actualmente inmueble ubicado en calle Guanajuato número 122, Colonia Valle Ceylán, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m en colindancia con el lote número 9 (nueve); al sur: en 20.00 m en colindancia con el lote número 11 (once); al oriente: en 10.00 m en colindancia con calle la calle Guanajuato; al poniente: en 10.00 m en colindancia con el lote número 29 (veintinueve), el cual tiene una superficie total de doscientos metros cuadrados. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los demandados antes mencionados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese a dichos demandados por medio de edictos: haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, México, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y el Boletín Judicial, fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado. Dado en el local de este juzgado a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

1675-A1.-17, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: MARIA LEONOR VENTURA MIRANDA.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 116/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por **FELIPE MIRAMON REYES** en contra de **MARIA LEONOR VENTURA MIRANDA**, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- El pago de gastos y costas judiciales.

Metepec, México, septiembre seis del año dos mil cuatro. A sus autos el escrito de la parte actora, visto su contenido desprendiéndose de lo actuado y que no se localizó el domicilio de la parte demandada desconociéndose su paradero, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada **MARIA LEONOR VENTURA MIRANDA**, por medio de edictos que serán publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días debiendo contener una relación

sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días; en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, a nueve de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

3427.-17, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 259/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **JOSE JOAQUIN RUIZ ORTIZ**, en contra de **AMADOR LUIS CASTRO BOBADILLA**, el Juez del Conocimiento señaló las nueve horas del día quince de octubre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle José María Morelos número ciento cuatro, municipio de Santiago Tianguistenco, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenango del Valle, México, en el libro primero, sección primera, volumen quince, partida 966-967, a fojas cero, de fecha diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, que mide y linda: al norte: treinta y seis metros con veinticinco centímetros, con Paulina Núñez de Rodríguez, al sur: en tres líneas, la primera de nueve metros con cincuenta centímetros, con lote uno, la segunda de diez metros con sesenta y tres centímetros, con calle Morelos y la tercera de dieciséis metros con veintiocho centímetros, con Eugenia Clara Castro Montes, al oriente: en dos líneas, la primera de cuarenta y un metros con trece centímetros con calle Matamoros, y la segunda de diez metros con un centímetro, con lote uno, al poniente: en dos líneas, la primera de treinta y tres metros con dos centímetros, con Eugenia Clara Montes, y la segunda de diecisiete metros con sesenta y ocho metros, con María Luisa Blando Estafón, por lo que anúnciase su venta legal por edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiendo fijarse un edicto en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,338,444.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta una vez hecha la deducción del diez por ciento que marca la Ley por lo que convóquese a postores, los que deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 768 del Código Adjetivo en comento de aplicación supletoria a la legislación mercantil, mismos que deberán aportar la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, en términos del artículo 768 del Código Adjetivo Civil anterior al vigente de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.- Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3489.-22, 28 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente número 1020/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE TORRES MALAGON, en su carácter de Endosatario en Procuración de RAQUEL VALENCIA GONZALEZ y en contra de HORTENSIA CASIMIRO CRISOSTOMO, se ha dictado un auto que a la letra dice:

AUTO.- Chalco, México, a uno de septiembre del año dos mil cuatro. Vista la razón que antecede se tiene por presentado a ERNESTO OSVALDO COLMENARES DIAZ, con escrito de cuenta, como se encuentra solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1075, 1410, 1411 del Código de Comercio y 2.232 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, a efecto de dar cumplimiento al tercer punto resolutivo de la sentencia dictada en autos procedase hacer la venta legal del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha veintiocho de octubre del dos mil dos, para lo cual anúnciese la venta legal de dicho bien en pública almoneda, convocando a postores, debiendo publicarse los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, asimismo fijense las publicaciones antes referidas en los Estrados de este Juzgado. Para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en la almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de octubre del año dos mil cuatro, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Dr. Antonio Díaz Covarrubias, manzana 1464, lote 5, Colonia María Isabel, Municipio de Valle de Chalco, Estado de México antes conocido como lote de terreno número 2 dos, manzana 112 ciento doce, Zona 2 dos, del Ejido denominado Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, que se ubica física y geográficamente en el Municipio de Valle de Chalco, Estado de México y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales partida 326, folio 11278, volumen 246, libro primero, sección primera, de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, mismo bien que fue valuado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada y con el cual no se inconformaran las partes, en un precio de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal para el remate la que cubra el importe de la cantidad antes referida.

Por otro lado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063 del Código de Comercio, 1.165 fracción I, 1.173 fracción III y 2.233 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, tomando en consideración que del certificado de gravámenes se tiene como acreedor a RAQUEL VALENCIA GONZALEZ, quien tiene el carácter de parte actora en el presente juicio a fin de no violentar formalidades judiciales. Notifíquese personalmente el presente proveído a la misma en el domicilio señalado en autos para los efectos precisados en el último de los numerales antes invocados.

Por último, cítese personalmente en el domicilio señalado en autos a la demandada HORTENSIA CASIMIRO CRISOSTOMO para que comparezca a la diligencia antes referida a manifestar lo que a su derecho convenga en términos de los artículos 1063, 1068 fracción I y 1411 del Código de Comercio. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Licenciada María de los Angeles Reyes Castañeda, Juez Civil de Cuantía Menor de Chalco, Estado de México, quien actúa legalmente con C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Gastón Carlos Velázquez, quien autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Ordenando anunciarse su venta por medio de edictos que se publicaran en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se publicarán en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores, dado en Chalco, Estado de México, a los trece días del mes de septiembre del dos mil cuatro.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Gastón Carlos Velázquez.-Rúbrica.

1293-B1.-22, 28 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 309/2004.

MARCELINA DOMINGUEZ SANCHEZ.

En el expediente marcado con el número 309/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MELECIO JUAN FERNANDEZ, le demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial con fundamento en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado en el Estado de México, b).- El pago de gastos y costas que se originen. Por ignorarse su domicilio por medio del presente edicto se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la secretaría para que se instruyan las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial Nezahualcóyotl, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1210-B1.-6, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 1237/2004, ANTONIO ANGELES GOMEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio, respecto de un inmueble denominado Enbosh, ubicado en el poblado de Los Reyes, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, el cual tiene como medidas y colindancias las siguientes: al norte: 43.20 metros con Marcelina Santos; al sur: 27.20 metros con calle sin nombre; al oriente: 84.60 metros con Juana López Angeles y Nazario Angeles; y al poniente: en cuatro líneas, la primera de 6.20 metros, la segunda de 19.00, la tercera de 22.50 metros y la cuarta de 8.50 metros con Miguel Gómez Nateras respectivamente, con una superficie aproximada de 2193 metros cuadrados. Con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y el Juez del conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en ésta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México; en fecha veinte de septiembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

3495.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 305/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR WENDY MERCADO SANCHEZ, EN CONTRA DE ROMAN JAVIER LOPEZ AMBRIZ, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO.- Otumba, México, a 09 nueve de julio del año 2004 dos mil cuatro.

Por recibido el escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atento a las contestaciones de los oficios descritos en su ocuro, emplácese al señor ROMAN JAVIER LOPEZ AMBRIZ, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demandada y se publicarán por tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico de GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 de la Ley en cita.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó el Licenciado MARTINIANO LOPEZ COLIN, Juez Primero Civil de Otumba, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Al calce dos firmas legibles.- Se expide en Otumba, México, a los (03) tres días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1259-B1.-14, 28 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 130/2003-2.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 130/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SERGIO RAMON MOYA MALDONADO contra ARTURO SAUL SOTO TAVIRA, el juez de los autos dictó el siguiente acuerdo, que en su parte conducente dice: "Procedase al remate del inmueble embargado, se señalan las trece horas del día veintiuno de octubre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado, ubicado en calle Libertad, manzana diez 10, lote dos 2, departamento cuarenta y uno 41, del Fraccionamiento Los Héroes, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, convocándose postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación de esta ciudad en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1054 y 1063 del Código legal en comento, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), mismas que fueron determinadas por los peritos de las partes.

Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

1707-A1.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 570/2004.
SEGUNDA SECRETARIA.

JOSE GALVEZ RODRIGUEZ, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación, ante el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, México, respecto del predio denominado "Mecorral", ubicada en calle Ignacio Zaragoza número 6, en San Miguel Chiconcuac, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.98 m y colinda con Juan Velasco García y/o Raymundo Velasco García, al sur: 15.98 m y colinda con paso privado y Fernando Gálvez Rodríguez y/o María del Carmen Rodríguez Delgadillo, al oriente: 21.38 m y colinda con Fernando Gálvez Rodríguez y/o María del Carmen Rodríguez Delgadillo, y al poniente: 21.38 m y colinda con José Luis Peralta y Raymundo Velasco. Con una superficie aproximada de: 341.65 m2.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DE GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.- Se expide a los diez días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Nerl Reyes.-Rúbrica.

1296-B1.-23 y 28 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 552/157/2004, JAIME GONZALEZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Paraje San Miguel, cercano al Panteón San Bartolo, Municipio de Chapultepec, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 17.50 m con Rosario Bobadilla; al sur: 17.50 m con Rodolfo Cano; al oriente: 127.40 m con Juana Vargas; al poniente: 127.40 m con Anselmo Molina. Superficie aproximada de 2,229.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 9 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3446.-20, 23 y 28 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 553/158/2004, JAIME GONZALEZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Paraje La Laguna, Municipio de Chapultepec, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 31.80 m con Antonio Bobadilla; al sur: 31.80 m con Guzmán Reyes, al oriente: 58.60 m con Herlinda Reyes; al poniente: 58.60 m con Trinidad Domínguez. Superficie aproximada de 1,863.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 9 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3447.-20, 23 y 28 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 819/245/2004, CRUZ ENRIQUE MACAZAGA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje Las Torres, calle La Joya S/N, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 14.00 m con calle La Joya, al sur: 5.90 m con Efrén Macazaga Rojas, al oriente: 23.00 m con Guillermo Garduño, al poniente: 23.00 m con calle Las Torres. Superficie aproximada: 229.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 24 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
3450.-20, 23 y 28 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 703/184/04, JOSEFINA MONROY CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dom. Con. 2ª. Manzana del Barrio de Hidalgo, Timilpan, Méx.: municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 62.00 m colinda con José Luis González Martínez, al sur: 59.00 m colinda con Barranca o Río sin nombre, al oriente: 51.00 m colinda con Josefina Monroy Cruz, al poniente: 50.00 m colinda con Catalina Chimal. Superficie aproximada de: 3032.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.
3455.-20, 23 y 28 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 8206/484/2004, ELIZABETH CHATO OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalcalpan, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.36 m con el Sr. Adán Sánchez; al sur: 14.36 m con calle Jiménez; al oriente: 16.00 m con Sr. Gil Sánchez; al poniente: 16.00 m con calle Hidalgo. Superficie aproximada de: 227.76 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
3442.-20, 23 y 28 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. 4441/60/04, BLANCA ESTELA, OLGA Y SONIA ZAMUDIO ALONSO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Atlacomulco 8, Col. La Loma

Tlanemex antes manzana 3, lote 14, Zona Urbana Ejidal La Loma, Municipio de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.50 m con Margarito Frias; al sur: 6.50 m con calle Atlacomulco; al oriente: 32.00 m con resto del predio; al poniente: 32.00 m con Salvador Peña. Superficie aproximada de 208.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 17 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.
3494.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4158/2004, MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ LAVIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez Norte s/n, en San Marcos Yachihualtepec, Municipio y Distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 27.00 m con Esperanza Hernández Lavis; al sur: 27.30 m con Julia Hernández Lavis; al oriente: 10.20 m con calle Benito Juárez; al poniente: 9.50 m con Marcos Reynoso. Superficie 267.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de agosto del año dos mil cuatro.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
3496.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1112/279/04, JORGE GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de los llamados de propiedad particular ubicado en el Barrio de San Martín, Municipio de Malinalco, Distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 41.68 m con Onésimo García Sánchez; al sur: 41.68 m con Carlos Guadalupe Sánchez Díaz; al oriente: 6.00 m con calle Juárez; al poniente: 6.12 m con Maximino Galindo Tetatzin. Superficie de 271.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los 20 días del mes de septiembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
3498.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

Exp. 1113/280/04, ROBERTO PEDROZA ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de riego de propiedad particular ubicado en el paraje denominado "La Joya", en la población de San Bartolomé, Municipio de Villa Guerrero, México, el cual mide y linda: al norte: 101.50 m con Joaquín García Guadarrama; al sur: 101.50 m con Francisco Pérez; al oriente: 72.50 m con un arroyo; al poniente: 80.00 m con María Félix Reza. Superficie de 7,739.37 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tenancingo, Estado de México, a los 20 días del mes de septiembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3498.-23, 28 septiembre y 1° octubre.

Exp. 1111/278/04, IGNACIO GUTIERREZ LINARES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en Santa Mónica, Municipio de Ocuilán, Distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Emiliano Zapata; al sur: 10.00 m con Ramón Ferreyra; al oriente: 35.65 m con Carmen Peña Castillo; al poniente: 32.60 m con Leonila Peña Castillo. Superficie de 346.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a los 20 días del mes de septiembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3498.-23, 28 septiembre y 1° octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 8651/602/04, EFREN PEÑA MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Subdivisión de lotes La Trinidad" que se encuentra ubicado en la Calzada Aragón número siete, del Barrio La Trinidad en el Municipio de Texcoco, del Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.16 m con Río La Trinidad; al sur: 10.00 m con calle Aragón; al oriente: 81.10 m con Condominios de Aragón 17; al poniente: 74.17 m con Gabriel Báez. Con una superficie de 776.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 20 de septiembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3499.-23, 28 septiembre y 1° octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 8742/322/2004, MA. ESTHER DE LA PAZ NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 18, manzana 1 calle Perales, Col. Vergel de Guadalupe, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Perales; al sur: 7.00 m con lote 50; al oriente: 14.50 m con lote 19; al poniente: 14.50 m con lote 17. Superficie aproximada de 101.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 09 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3500.-23, 28 septiembre y 1° octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 9377/549/2004, ANTERO AXEL ARELLANO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Priv. de Capulines No. 10, hoy 104, del Bo. de San Salvador, San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con la calle

Privada de Capulines; al sur: 10.00 m con la C. Graciela Díaz; al oriente: 15.85 m con el Sr. Marcial Arellano Reyes; al poniente: 15.66 m con la Srita. Islene Arellano. Superficie aproximada de 157.54 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 14 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3506.-23, 28 septiembre y 1° octubre.

Exp. 9378/550/2004, GRACIELA DIAZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Priv. de Capulines No. 2, hoy 105, del Bo. de San Salvador en San Bartolomé Tlaltelulco, Metepec, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con el Sr. Juan Domínguez; al sur: 10.00 m con la calle Privada de Capulines; al oriente: 18.36 m con la Srita. Islene Arellano; al poniente: 18.36 m con la Sra. Esthela Arellano Reyes. Superficie aproximada de 183.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 14 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3506.-23, 28 septiembre y 1° octubre.

Exp. 9379/550/2004, ESTHELA ARELLANO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Priv. de Capulines No. 14, hoy 100, del Bo. de San Salvador de San Bartolomé Tlaltelulco, Metepec, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con el Sr. Juan Domínguez; al sur: 10.00 m con la calle Privada de Capulines; al oriente: 18.36 m con la Sra. Graciela Díaz Rodríguez; al poniente: 18.36 m con el Sr. Antero Axel Arellano Díaz. Superficie aproximada de 183.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 14 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3506.-23, 28 septiembre y 1° octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 8959/529/2004, AGUSTINA SALVADOR GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero s/n, en San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 24.00 m con Juan Salvador González; al sur: 25.00 m con Candelario Salvador Hernández; al oriente: 9.30 m con Rosa Salvador González; al poniente: 13.60 m con calle 5 de Febrero. Superficie aproximada de 280.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 10 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3493.-23, 28 septiembre y 1° octubre.

Exp. 8960/531/2004, JUAN SALVADOR GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero s/n, en San Pedro Totoltepec,

Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 24.00 m con servidumbre de paso; al sur: 24.00 m con Agustina Salvador González; al oriente: 11.15 m con Rosa Salvador González; al poniente: 12.00 m con calle 5 de Febrero. Superficie aproximada de 280.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 10 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
3493.-23, 28 septiembre y 1° octubre.

Exp. 8961/532/2004, MARIA SALVADOR GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 m con servidumbre de paso; al sur: 12.00 m con servidumbre de paso; al oriente: 30.00 m con Angélica Salvador González; al poniente: 20.00 m con Jorge Salvador González. Superficie aproximada de 284.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 10 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
3493.-23, 28 septiembre y 1° octubre.

Exp. 8957/528/2004, ROSA SALVADOR GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.10 m con servidumbre de paso; al sur: 15.00 m con Lucas Sánchez Reytez; al oriente: 17.60 m con Juan García; al poniente: 20.40 m con Agustina Salvador González y Juan Salvador González. Superficie aproximada de 290.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 10 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
3493.-23, 28 septiembre y 1° octubre.

Exp. 8959/530/2004, JORGE SALVADOR GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero s/n, en San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: en 2 líneas la 1a. de 10.35 m y la 2a. de 10.00 m ambas con servidumbre de paso; al sur: 18.20 m con servidumbre de paso; al oriente: 20.00 m con María Salvador González; al poniente: 13.30 m con calle 5 de Febrero. Superficie aproximada de 284.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 10 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
3493.-23, 28 septiembre y 1° octubre.

Exp. 8956/527/2004, MANUELA GONZALEZ QUIROZ, EN REPRESENTACION DE LA MENOR ANGELICA SALVADOR GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas, la 1a. de 1.30 m y la 2a. de 7.60 m con servidumbre de paso; al sur: 10.80 m con servidumbre de paso; al oriente: 31.50 m con Juan García; al poniente: 30.00 m con María Salvador González. Superficie aproximada de 284.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 10 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
3493.-23, 28 septiembre y 1° octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 1187/03, MARIA DE LOURDES ALDUCIN SISNIEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio sin nombre ubicado en el pueblo de La Magdalena Atlapac, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.60 m con propiedad de la empresa ARCOPROSA, S.A., al sur: 11.33 m y 9.40 m con calle de Las Flores, al oriente: 22.75 m con la empresa ARCOPROSA, S.A. y tres medidas más de: 53.58 m, 7.18 m y 14.11 m con Licenciado Tinoco, al poniente: 100.52 m con María de Lourdes Alducin Sisneaga. Con una superficie de: 1,087.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 27 de agosto del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1301-B1.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 7886/04, RAUL CAMPOS DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "El Mezquite", que se encuentra ubicado en el poblado de San Luis Huexotla, en el Municipio de Texcoco, del distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con andador, al sur: 10.00 m con andador, al oriente: 20.00 m con Lucila Curiel Pavia, al poniente: 20.00 m con Lucila Curiel Pavia. Con una superficie de: 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 10 de septiembre del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1302-B1.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLÁN E D I C T O S

Exp. 15017/206/2003, RITA VICTORIANA GARCIA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Barrio Tlatenco, terreno denominado "Lote 17", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 21.10 m con calle Juárez, al sur: en 19.90 m con Esther García, al oriente: en 34.35 m con Jovita Herrera, al poniente: en 36.00 m con Estela García. Superficie aproximada: 727.75 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de marzo del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.
3509.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 15018/207/2003, GREGORIO ROMUALDO GARCIA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Barrio Tlatenco, terreno

denominado "Lote 17", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 33.50 m con Alfonso García, al sur: en 11.80 m con límite natural, Canal de Riego y 20.00 m con Irma Ibarra, al oriente: en 18.75 m con 2ª. Cerrada de Juárez y 20.60 m con Irma Ibarra, al poniente: en 39.00 m con 3ª. Cerrada de Juárez. Superficie aproximada: 935.31 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 5 de marzo del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3509.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 15020/209/2003, ALFONSO GARCIA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Barrio Tlatenco, terreno denominado "Lote 17", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.50 m con calle Benito Juárez, al sur: en 16.75 m con Gregorio García Herrera, al oriente: en 58.10 m en dos líneas: 28.00 m con el mismo propietario y 30.10 m con Máximo García Herrera, al poniente: en 64.40 m con 3ra. Cda. de B. Juárez. Superficie aproximada: 1,079.22 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 5 de marzo del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3509.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 15019/208/2003, ALFONSO GARCIA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Barrio Tlatenco, terreno denominado "Lote 17", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.50 m con calle Benito Juárez, al sur: en 17.70 m con Máximo García, al oriente: en 27.00 m con Segunda Cerrada de Juárez, al poniente: en 28.00 m con Alfonso García. Superficie aproximada: 497.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 5 de marzo del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3509.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 15021/210/2003, MAXIMO GARCIA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Barrio Tlatenco, terreno denominado "Lote 17", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 22.60 m con Jovita Herrera Gamboa, al sur: en 25.20 m con Cda. Sin nombre, al oriente: en 20.00 m con Margarita Martínez, al poniente: en 20.40 m con Esther García Herrera. Superficie aproximada: 479.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 5 de marzo del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3509.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 3157/272/2004, VIRGINIA JIMENEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Zaragoza S/N, Barrio San Martín, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.40 m con entrada vecinal y Francisco Gómez Herrera, al sur: en 31.40 m con Angel Gutiérrez, al oriente: en 12.00 m con propiedad particular, al poniente: en 8.00 m con entrada vecinal. Superficie aproximada: 316.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de junio del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3509.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 3159/274/2004, GUADALUPE SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Barrio Tlacateco, denominado "El Piojo", municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 34.72 m con Sra. Emeilia Pastén de García, al sur: en 35.50 m con camino público, al oriente: en 109.02 m con Guadalupe Bravo de Rodríguez, al poniente: en 108.50 m con camino público. Superficie aproximada: 3274.76 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de junio del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3509.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 3158/273/2004, MARTIN LOPEZ *SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio calle Francisco I. Madero No. 70, Barrio Tlacateco, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.90 m con entrada particular de 3.50 m de ancho, al sur: en 18.75 m con calle de la Santa Cruz, al oriente: en 21.60 m con Sra. Marisol Silva López, al poniente: en 22.52 m con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada: 415.28 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de junio del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3509.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 1212/206/2004, MARGARITO CONTRERAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio paraje "Vitajalia", pueblo de Melchor Ocampo, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.90 m con Felipe Ríos, al sur: en 27.50 m con Cristóbal Rincón y sucesión de Zacarías Vargas, al oriente: en 46.50 m con carretera Hímnico Nacional, al poniente: en 44.50 m con calle Filiberto Gómez. Superficie aproximada: 987.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Cuautitlán, México, a 16 de agosto del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3509.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 8298/290/2004, JUAN MORALES ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Tomás Atzingo, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado "Zacatenco", mide y linda: al norte: 9.00 m con Melesio Espinosa, al sur: 9.00 m con calle Ayuntamiento, al oriente: 31.413 m con Gabino Tenorio Domínguez, al poniente: 31.413 m con Ma. Félix Tenorio Domínguez. Superficie aproximada de: 282.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3509.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 8031/284/2004, SONIA NAVEDA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Hueyotlipa", mide y linda: al norte: 20.00 m con Oswaldo de la Rosa, al sur: 20.00 m con paso de servidumbre, al oriente: 18.00 m con Alejandro Galicia, al poniente: 18.00 m con Fortino Valencia. Superficie aproximada de: 360.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3509.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 5718/176/2004, ISABEL FLORES VIVALDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al noreste: 9.63 m con calle 20 de Noviembre, al sureste: 30.98 m con lote 570, al suroeste: 9.63 m con lote 7 bis, al noroeste: 30.96 m con lote 9 bis. Superficie aproximada de: 298.24 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3509.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 7910/278/2004, ROSA MA. ROJANO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atfzalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Caltenco", mide y linda: al norte: 9.73 m con calle Hidalgo, al sur: 9.73 m con Margarita Mireles Arellano, al oriente: 38.79 m con Javier Rojano Ortiz, al poniente: 38.79 m con Genaro Alvarez Martínez. Superficie aproximada de: 377.42 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 16 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3509.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 7671/269/2004, MARIA ELENA GALICIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "La Era o Arenal", mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Privada, al sur: 10.00 m con José Martínez Hernández, al oriente: 15.70 m con Valentina Concepción Flores Aguirre, al poniente: 15.70 m con José Patricio Castillo Vera. Superficie aproximada de: 157.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 16 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3509.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 7908/277/2004, MIGUEL ROSARIO BELLANO NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 02, manzana 1616, lote 5, Colonia Santa Cruz, municipio de Valle de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al noreste: 10.00 m con lote 12, al sureste: 19.00 m con lote cuatro, al suroeste: 10.00 m con calle Norte Dos, al noroeste: 19.00 m con lote seis. Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 16 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3509.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 8300/292/2004, SILVESTRE SANDOVAL TENORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Isabel Chalma, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Cuapanco", mide y linda: al norte: 20.00 m con Esteban Castro García, al sur: 20.00 m con calle Donceles, al oriente: 45.00 m con servidumbre de paso, al poniente: 45.00 m con Escuela Primaria Redención Campesina. Superficie aproximada de: 900.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3509.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 8299/291/2004, ANTONIO LAURO MARTINEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "San Sebastián", mide y linda: al norte: 50.00 m con Alejo Luna, al sur: 50.00 m con Bernabé Guerrero, al oriente: 200.00 m con Margarita García, al poniente: 200.00 m con Francisco Martínez. Superficie aproximada de: 10,000 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3509.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 7948/281/2004, MIRABELIA MORALES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Tlaltecahuacan, predio denominado "Xaltipac", municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 27.30 m con Gilberto Martínez; al sur: 20.20 m con camino; al oriente: 39.50 m con Ma. Teresa Aguilar Martínez; al poniente: 39.70 m con Antonio Morales. Superficie aproximada de 940.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 17 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3509.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

Exp. 9909/282/2004, GUILLERMO VALENCIA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Alcalica, Amecameca, predio denominado "Tepeyehualco", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 120.00 m con barranca; otro norte: 131.50 y 117.70 m con Apolonio Flores Rodríguez; al noreste: 12.80 m con Apolonio Flores Rodríguez y 44.80 con Apolonio Flores Rodríguez; al sureste: 159.20 m con Familia Sánchez Noriega; otro sureste: 406.80 m con camino rumbo a Alcalica; al oriente: 32.80 m con vereda; al poniente: 172.50 m con Apolinar Páez Ramos, otro poniente: 80.00 m con Familia Sánchez Noriega. Superficie aproximada de 44,602.62 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 17 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3509.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

Exp. 8032/285/2004, ALEJANDRO GALICIA AGUILAR, ARTURO GALICIA AGUILAR, GUADALUPE GALICIA AGUILAR, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 17.45 m con calle Leona Vicario; al sur: 17.45 m con Silvia Cisneros; al oriente: 18.20 m con Av. Antonio Alzate; al poniente: 18.20 m con Rafaela A. García Pozos. Superficie aproximada de 322.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3509.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

Exp. 8030/283/04, JOSE MECATL CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, predio denominado "Atlautenco", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Yadira Gutiérrez Correo; al sur: 10.00 m con calle Panohaya; al oriente: 32.00 m con Yadira Gutiérrez Correo; al poniente: 32.00 m con Oscar Juan Ramírez Páez. Superficie aproximada de 320.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3509.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

Exp. 8034/286/2004, VICTOR MANUEL MADARIAGA ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Atlautla, predio denominado "Tlalculoya", municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 100.00 m con barranca; al sur: 100.00 m con barranca; al oriente: 100.00 m con Fidencio Baz; al poniente: 134.00 m con Raymundo Lozada. Superficie aproximada de 11,700.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3509.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

Exp. 7943/274/2004, MIRABELIA MORALES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Tlaltecahuacan, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 105.00 m con Marcelino Ramos Reyes; al sur: 105.00 m con Luis Antonio Morales; al oriente: 26.00 m con Gilberto Martínez; al poniente: 27.65 m con Gilberto Martínez. Superficie aproximada de 2,740.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3509.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ELORO E D I C T O S

Exp. 596/04, ROSA MARTINEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Francisco I. Madero, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro de Hidalgo, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m con Maximiliano Olvera Pérez; al sur: 17.00 m con José Luis Ruiz Villarreal; al oriente: 30.00 m con Sofia Martínez; al poniente: 30.00 m con Martha Morales. Superficie aproximada de 510.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 20 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3509.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

Exp. 607/04, JACINTO FLORES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Caridad, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 38.50 m con terreno de la señora Luisa Angeles; al sur: 59.00 m con Camino Real; al oriente: 55.70 m con terreno de la señora Matilde y Luisa Angeles; al poniente: 76.36 m con terreno del señor Cirilo Cisneros.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 20 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3509.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

Exp. 608/04, GILBERTO QUIARTE RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Acutzilapan, denominado "Nevati", municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 75.85 m con Martín Miranda; al sur: 71.50 m con Refugia Ruiz Viuda de Mercado; al oriente: 66.25 m con Amador García; al poniente: 66.25 m con Darío Becerril. Superficie aproximada de 4,680.96 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 20 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3509.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

Exp. 609/04, ALBERTA RITA ZALDIVAR GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santiago Acutzilapan, conocido como "Chipari", municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 112.00 m con camino local; al sur: 93.90 m con Juan Medrano; al oriente: 85.00 m con José Caballero; al poniente: 72.50 m con Cecilio Becerril. Superficie aproximada de 8,107.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 20 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3509.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

Exp. 610/04, ALBERTA RITA ZALDIVAR GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santiago Acutzilapan, conocido como "Andarese", municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 25.92 m con J. Socorro Monroy Martínez; al sur: 26.85 m con Jorge González; al oriente: 63.64 m con Alberto González; al poniente: 68.39 m con Hilario Fermín. Superficie aproximada de 1,741.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 20 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3509.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 162/15/04, JAIME DE JESUS GONZALEZ, ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DOMINGA GONZALEZ ALFARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reforma número 3, Segunda Sección, en San Francisco Xochicuautla, denominado "Langora", municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 15 m con 70 cms con el señor Enrique de Jesús Ortega; al sur: 17 m con 5 cms con los señores Hilario Alfaro Antonio Pérez hoy calle Reforma; al oriente: 29.00 m con la señora Magdalena Isabel Alfaro; al poniente: 29 m con 30 cms con la señora María Isabel González. Superficie aproximada de 477.18 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 24 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3509.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

Exp. 680/78/04, TOMAS ANZALDO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero s/n, Barrio San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 9.04 m y colinda con paso de servidumbre de 3.00 m; al sur: 9.04 m y colinda con Jesús Juárez Hidalgo; al oriente: 10.55 m y colinda con Gudelia Anzaldo García; al poniente: 10.55 m y colinda con Ma. del Rocío Anzaldo García. Superficie de 95 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 24 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3509.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

Exp. 663/81/04, ESTELA ALCANTARA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pensador Mexicano s/n, barrio de la Concepción, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 18.20 m colinda con Sr. Silverio Alcántara García; al sur: 18.20 m colinda con calle Pensador Mexicano; al oriente: 7.40 m colinda con Sr. Pedro Alcántara García; al poniente: 7.40 m colinda con paso de servidumbre de 5.64 m. Superficie de 134.68 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 24 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3509.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O S

Exp. 401/118/04, MAXIMA ELVIRA ALONSO NAAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en solar denominado "Dinximi", San Miguel Tenoxtitlán, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 31.80 m con el Sr. Crescencio Pérez Montoya; al sur: 34.20 m con calle Reforma; al oriente: 29.00 m con la señora Emma Urbina; al poniente: 29.00 m con Sr. Isidro Urbina. Superficie de 935.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 23 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Rosaíva Romero Salazar.-Rúbrica.

3509.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

Exp. 400/117/04, JESUS ANGELES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Joaquín la Cabecera, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 25 m colinda con la carretera a la Purísima; al sur: 25 m colinda con Zeferino Hinojosa Piña; al oriente: 35 m con Eusebia González Reyes; al poniente: 26.50 m con Eusebia González Reyes.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 20 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3509.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

Exp. 399/116/04, MARIO SANDOVAL GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paseo Mariposa Monarca No. 102, municipio de San José del Rincón, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 8 m con Paseo Mariposa Monarca; al sur: 8 m con el Sr. Carmelo Romero; al oriente: 10 m con el Sr. Virgilio Contreras Salgado; al poniente: 10 m con el Sr. Carmelo Romero. Superficie de 80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 20 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3509.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 8070/523/04, MELESIO ERNESTO RUIZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Germán Castro López; al sur: 10.00 m con calle Miguel Hidalgo; al oriente: 15.00 m con Socorro Gutiérrez Barragán; al poniente: 15.00 m con José de Jesús Rodríguez. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de agosto del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Liblén Avila.-Rúbrica.

3509.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 705/186/04, FRANCISCO ANDRES MARTINEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Villa de Canalejas, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 131.40 m con calle sin nombre, al sur: 128.50 m con Justa Martínez Gómez, oriente: 59.29 m con calle sin nombre, al poniente: 72.74 m con carretera Villa de Canalejas-Calpulalpan. Superficie de: 8,506.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de septiembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3456.-20, 23 y 28 septiembre.

Exp. 702/185/04, YOLANDA MATIAS GALVAN, PARA SUS HIJOS MARIA DEL ROSARIO Y GERARDO ROMERO MATIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Tuchicuitlapilco, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 68.90 m con José Piedad y Ubaldo Matías Galván, al sur: 75.00 m con carretera, al oriente: 227.00 m con Herlinda Alvarez Santiago, al poniente: 201.50 m con Guillermo Matías Galván. Superficie de: 15,415.28 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de septiembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3456.-20, 23 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 19,674 del 26 de abril del 2004, los señores HERMELINDA, LINA, MERCEDES Y ARMANDO, todos de apellidos LOPEZ TOLEDO, radicarón la intestamentaria a bienes de JOSE LOPEZ TOLEDO. Aceptando la herencia y el último ef albaceazgo.- Publicolo para los efectos legales correspondientes.

Cuautitlán, Estado de México, 27 de Abril del 2004.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO.-
RUBRICA.

Nota: Publicar lo anterior de siete en siete días por dos veces en un periódico, así como también en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

1679-A1.-17 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 19415, del volumen 327, de fecha 17 de agosto del 2004, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, que contiene la Radicación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de la señora Andrea Lidia Rosas o Andrea Lidia Rosas Vázquez o Andrea Lydia Rosas Vázquez, realizada a solicitud de los señores SAUL BUSTAMANTE GARCIA, EMILIO BUSTAMANTE ROSAS Y SAUL BUSTAMANTE ROSAS, en su calidad el primero de ellos de cónyuge superviviente de la de cujus y los segundos como hijos, y presuntos herederos, quienes radicarón en esta Notaría a mi cargo, dándose cumplimiento a los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado, toda vez que de los informes solicitados al Archivo General de Notarías, al Registro Público y al Archivo Judicial, manifestaron la inexistencia de Testamento de la de cujus.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 09 de septiembre del 2004.

ATENTAMENTE

NOTARIO PUBLICO NUMERO 2
DEL ESTADO DE MEXICO
LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ.-RUBRICA.

1676-A1.-17 y 28 septiembre.